

**AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN
NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE
SE INDICA**

RECOLETA,

09 AGO 2024

3297

RESOLUCIÓN N° /2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza Municipal N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula el cobro de derechos municipales por permisos, concesiones y servicios de la Municipalidad de Recoleta para el año 2024.
3. El Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designó a doña Kemeny Meneses Mateluna, en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Correo electrónico de fecha 25 de julio de 2024, emitido por Felipe Stevens Briones, Apoyo de Producción de la Corporación Cultural de Recoleta, quien solicita a nombre de Víctor Arias González, encargado Territorial de la Corporación de Cultura de Recoleta, los permisos pertinentes para la realización de actividad denominada "Ensayo mil guitarras y mil voces para Víctor Jara 2024", a desarrollar el día 10 de agosto de 2024.
5. Informe inspectivo favorable de fecha 05.08.2024, emitido por Encargada del Departamento de Ornato y Silvicultura Urbana de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la Municipalidad de Recoleta.
6. Correo electrónico de fecha 06.08.2024 redactado por don Juan Soto González, profesional asesor en materias de eficiencia hídrica de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, quien adjunta informe de factibilidad y recomendaciones para el cuidado de área verde solicitada para actividad denominada "Ensayo mil guitarras y voces para Víctor Jara 2024".
7. Informe inspectivo favorable, de fecha 06 de agosto de 2024, redactado por Inspector de la Municipalidad de Recoleta, en relación a la solicitud para llevar a cabo ensayo de "Mil guitarras y voces para Víctor Jara 2024".

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZESE** a don Víctor Arias González, **cedúla de identidad N°11.639.289-5** el permiso de uso, en Bien Nacional de Uso Público, para la realización de actividad esporádica denominada "Ensayo mil guitarras y voces para Víctor Jara 2024". Lo anterior, en calle Pedro Donoso frente al N°582 (Bandejón Central) , únicamente por el día **10 de agosto de 2024, desde las 08:00 a 14:00 horas**. La actividad no contempla ejercicio comercial, **quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos y bebidas alcohólicas**.
- 2.- Eximase del cobro de los derechos Municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra a, de la Ordenanza Municipal N°83 de fecha 30 de octubre de 2023 "*Persona jurídica que no persiga fines de lucro*".
- 3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada participante.
- 4.- El solicitante, don Víctor Arias González, Encargado Territorial de la Corporación de Cultura, será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la actividad, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose, en la posterioridad al evento, de acopiar los desechos producidos por el evento en el sector autorizado.
- 5.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la actividad, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
 - b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y, remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Vía Pública y a Interesado.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ/JCD/amh

2213698